



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL –RESPONSABILIDAD MEDICA-
Accionante	BRAYAN STIVEN BARRERA Y OTRO
Accionado	EPS SURA Y OTROS
Radicado	050013103005 2020 00236 00
Asunto	INCORPORA RESPUESTAS. RECONOCE PERSONERIA.

Se incorpora al expediente, las respuestas a los llamamientos en garantía que en término oportuno hace el codemandado José Manuel Velásquez Osorno a EPS Sura (cuaderno N°2) y al Instituto Neurológico de Colombia (Cuaderno N°6)

Se incorpora al expediente, tanto la respuesta al llamamiento en garantía, como a la demanda, que en término oportuno hace Miguel Antonio Cogollo Pérez al Instituto Neurológico de Colombia. Para actuar en su representación y conforme al poder adosado, se le reconoce personería para actuar a la Dra. Melisa Martínez García con t.p.234.961 del CSJ. (cuaderno N°7)

Se incorpora la respuesta que en término oportuno, allega la accionada y llamada en garantía Instituto Neurológico de Colombia al llamamiento hecho por EPS Sura (cuaderno N°3)

Se incorpora al expediente, tanto la respuesta al llamamiento en garantía como a la demanda, que en término oportuno allega el llamado en garantía Alejandro Guerra Palacio y que le hiciera el Instituto Neurológico de Colombia. Para actuar en su representación y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. David Alejandro Valencia Agudelo con t.p.187.671 del CSJ (cuaderno N°5)

Se incorpora al expediente, la respuesta a la demanda y al llamamiento en garantía de la sociedad Allianz Seguros y que le hiciera el Instituto Neurológico de Colombia. Se le reconoce personería para actuar y conforme a las facultades conferidas al Dr. Andrés Felipe Villegas con t.p.115.174 del CSJ. (cuaderno N°4)

El trámite de las mismas, se impartirá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

Rafael Antonio Matos Rodelo

Juez Circuito

Civil 005

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3beb4951974e6e690ce4b412e6eadd29aea82346713740bfeb67268ddda19cbe

Documento generado en 25/08/2021 10:55:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**